Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCION MAG N° 1810

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E"*, **ID N° 402.759, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

-1-

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 56/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC N° 262/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 335/2021 de fecha 24 de noviembre, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 479/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1517 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 56/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación expresa en su recomendación: *"...Del Análisis realizado, se concluye que la Firma:* ***OLAM S.R.L.*** *cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende resulta ser una* ***OFERTA CALIFICADA*** *y propuesta para la adjudicación, Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato c) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de evaluación recomienda adjudicar "****salvo otro parecer*** *de la máxima autoridad de la institución y conforme al* ***Cuadro de Precios Adjudicados*** *a la Firma OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA INCLUIDO".*

Que, por Providencia SUOC N° 262/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión y remite el expediente respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E" ID* N° 402.759.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 335/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: *"...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito*

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sigda M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCION MAG N° 1810

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E"*, **ID N° 402.759, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según Informe de Evaluación N° 56/2021, cerrado en fecha 24 de noviembre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma OLAM S.R.L. por un monto total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E" bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 04/2021, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el cual forma parte del presente dictamen".

Que, por Providencia D.C. N° 479/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo en la cual recomienda adjudicar a la Firma *OLAM S.R.L.* por un monto total de Gs. 45.000.000 *(Guaraníes cuarenta y cinco millones)* IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 1517/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 56/2021, acompañado del Dictamen DC/AL N° 335/2021.del Dictamen DC/AL N° 101/2021y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que;

1°) ***Adjudique*** *el llamado ut supra mencionado a la Firma OLAM S.R.L. por un monto total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido, conforme cuadro de precios adjudicados.*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación*

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCION MAG N° 1810

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E"*, ID N° 402.759, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".

dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solventes que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E"*, ID N°

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCION MAG N° 1210

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ROUTER FORTINET FORTIGATE 100E"*, **ID N° 402.759, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

402.759, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la Firma *OLAM S.R.L.* por un monto total de Gs. 45.000.000 *(Guaraníes cuarenta y cinco millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el Contrato y verificación con la firma mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante